



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2012*

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2012.

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	230.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	170.000,00	73,91%
1.º Impuestos directos	21.000,00	9,13%
2.º Impuestos indirectos	3.000,00	1,30%
3.º Tasas y otros ingresos	19.000,00	8,26%
4.º Transferencias corrientes	36.000,00	15,65%
5.º Ingresos patrimoniales	91.000,00	39,57%
A.2) Operaciones de capital:	60.000,00	26,09%
7.º Transferencias de capital	60.000,00	26,09%
Total presupuesto de ingresos	230.000,00	100,00%

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	230.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	111.000,00	48,26%
1.º Gastos de personal	25.000,00	10,87%
2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	79.000,00	34,35%
4.º Transferencias corrientes	7.000,00	3,04%
A.2) Operaciones de capital:	119.000,00	51,74%
6.º Inversiones reales	119.000,00	51,74%
Total presupuesto de gastos	230.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general:

- A) Personal funcionario: Secretario-Interventor, 1 (interino).
- B) Personal laboral: Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Arriba, a 29 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Blanco Gutiérrez